



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 054 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2023

Cde. Expte. N° 0630-326/2023.-

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "CDE NOTA GC N°131/2023 EJE S.A. E/CALCULO DEL SOBREPrecio DEL AISLADO Y EL CARGO FOPEJ CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023", y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta el cálculo del sobreprecio del Sistema Aislado Provincial y el cargo Fopej, en el marco de la Resolución 256-SUSEPU-2016, que aprueba el procedimiento para la determinación del cálculo; Resolución N°655 ISPTyV 2018 y Resolución SE N°487/2021.-

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboró el informe correspondiente, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, la Resolución N°256-SUSEPU-2016 aprueba el procedimiento de determinación del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial (PESAP) y del (Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial (SPSAP).

Que, en el ANEXO II -- Subanexo 2 - punto 2.2.9 "SOBREPRecios POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL" se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, que estén vinculadas o con generación propia, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.

Que, conforme normativa vigente el Costo Propio de Generación contiene el Costo de Capital y los Costos Operativos de mano de obra y mantenimiento correspondientes a los parques de generación del SAP, cuya evolución es:





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

054 SUSEPU.
21 MAR 2023

	Ago-22	Nov-22	Feb-23
CPG [\$/MWh]	24.687,93	35.010,38	35.010,38

Que, La Resolución ENARGAS N° 68/2022, aprueba el Cuadro Tarifario por el servicio de transporte y distribución de gas a aplicar a los usuarios de GASNOR a partir del 23 de febrero de 2022.

Que, En el pasado mes de abril de 2022 se realizó el concurso anual de precios del gas natural destinado a la Generación de energía eléctrica del SAP, resultando desierto por no haber ofertas de GAS firme en el mercado. La ausencia de ofertas se funda en la falta de gas firme en la cuenca norte y la incertidumbre en los precios. A partir de allí se habilitó la búsqueda del volumen necesario para cubrir la demanda. Los volúmenes ponderados y los precios ponderados obtenidos para los periodos de invierno y verano, que conforman el Pass Through tarifario son:

	Ponderador Dias x Volumen	Coeftientes Ponderación	Precios USD/MMBTU
Mayo-Sep/22	126.776	0,473402	11,50
Oct/22-Abril/23	141.025	0,526598	8,60
Precio Anual Ponderado			9,97

Que, El precio del Gas en el punto de generación considera además los costos del Transporte aprobado por Resolución ENARGAS N°62/2022

		May-22	Ago-22	Nov-22	Feb-23
SubTotal Gas	\$/m3	44,3729	50,2891	59,7434	72,0196
Subtotal T&D	\$/m3	1,5766	1,5766	1,5766	1,5766
Total Gas en SAP	\$/m3	45,9494	51,8657	61,3199	73,5962
Total Gas en SAP	USD/m3	0,4054	0,4038	0,4019	0,4038

Que, para el precio del Gas Oil se toma como referencia el precio del Gas Oil Ultradiesel de YPF puesto en el SAP en el último mes del trimestre precedente, tomando el dato directamente de la factura de YPF correspondiente al mes de octubre 2022, cuya estructura de costo se muestra de la siguiente manera:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

054 SUSEPU.
21 MAR 2023

	Factura	Feb-22	Nov/22	Feb/23
Precio Refinería Ultradiesel puesto en la Quiaca	\$/litro	83,532	170,484	177,697
ITC Ley 27430	\$/litro	12,1847	14,8685	16,0740
Imp.sobre CO2	\$/litro	1,3898	1,6955	1,8330
Precio Final de Refinería Puesto en el SAP	\$/litro	97,1066	187,0480	195,6040

Que, el punto 2.2.9.1 "PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL" del ANEXO II Subanexo2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. se establece el procedimiento para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial, alcanzando para el presente trimestre el valor de: PESAP = 74.622,44 \$/MWh .-

Que, la estructura de la demanda considerada para el trimestre Febrero – abril/2023 es:

SAP		Feb-Abr/23
Energía total punta	MWh/trimestre	1.772,858
Energía total resto	MWh/trimestre	3.518,917
Energía total valle	MWh/trimestre	1.538,294
Energía total total	MWh/trimestre	6.830,069
MEM + SAP		
Energía total punta	MWh/trimestre	58.236,523
Energía total resto	MWh/trimestre	123.886,263
Energía total valle	MWh/trimestre	53.941,763
Energía total total	MWh/trimestre	236.064,549

Que, aplicando el PESAP a la estructura de la demanda considerada, resulta un sobreprecio del sistema aislado: SPSAP = 2.063,49 \$/MWh.

Que, en los términos de la Resolución N°655 ISPTyV 2018, corresponde un valor para el Cargo Fopej de:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

054

SUSEPU.

21 MAR 2023

Cargo Fopej	Servicios en Baja Tensión	Servicios en Media Tensión
\$ Fopej [\$/kwh]	3,1649	3,0122

Que, por otra parte, a los efectos de mitigar el impacto económico en la factura de energía eléctrica, entre el poder concedente y la distribuidora se consensuó la aplicación parcial de los Cargos Fopej correspondientes.

Que, las diferencias resultantes de la aplicación de los cargos Fopej en los términos de la Resolución N°655 ISPTyV 2018 y su aplicación parcial será determinada en balances posteriores para la valuación de las desviaciones correspondiente.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar para el trimestre Febrero - Abril/2023 el Precio de Referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial: PESAP = 74,622,44 \$/MWh y el Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial: SPSAP = 2.063,49 \$/MWh.-

ARTICULO 2°.- Instruir a la empresa EJESA a la aplicación parcial del Cargo Fopej a partir del 1° de febrero de 2023 con los siguientes valores:

	Servicios en Baja Tensión	Servicios en Media Tensión
\$ Fopej [\$/kWh]	1,9328	1,7630

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

SUSEPU.

054
21 MAR 2023

conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.



Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SU,SE,PU.



Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU,SE,PU



Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU,SE,PU